Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600NTN_DlT8booxJlfh9gKhxHjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027830_2024_DOC_00N_00000000000000001502716

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo al proyecto denominado **"PROTECCIÓN DEL NÚCLEO DE COS FRENTE A LAS AVENIDAS DEL RIO SAJA (AYTO DE MAZCUERRAS)** redactado por EPTISA, con un presupuesto base de licitación de 284.542,86 € (IVA incluido) y un presupuesto estimado de 235.159,39 €.

Resultando que con fecha 9 de febrero de 2024 la Dirección General de Aguas y Puertos tramita el expediente de contratación de las obras.

Resultando que con fecha 13 de febrero de 2024 el Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente aprueba el proyecto y ordena el inicio de los trámites conducentes a la contratación,

Resultando que con fecha 22 de febrero de 2024 el Consejo de Gobierno autoriza el compromiso de gasto de carácter plurianual nº 2024/OP/15 (2024/84) destinado a financiar el citado expediente y con fecha 08 de abril de 2024 se autoriza la modificación del mismo.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la obra "**PROTECCIÓN DEL NÚCLEO DE COS FRENTE A LAS AVENIDAS DEL RIO SAJA (AYTO DE MAZCUERRAS)"** redactado por EPTISA, con un presupuesto base de licitación de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (284.542,86 €)** (IVA incluido) y un presupuesto estimado de 235.159,39 €.

2º.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación del expediente anterior en la forma que a continuación se indica:

- Anualidad 2024 (04.06.456A.601.99) .....100.000,00 euros
- Anualidad 2025 .....184.542,86 euros

3º.- Igualmente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del citado expediente por el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 159 ambos inclusive de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- El plazo de ejecución del citado contrato será de CUATRO (4) MESES.

5º.- El citado contrato no es acreedor a revisión de precios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Las obras serán dirigidas e inspeccionadas por la asistencia técnica externa que resulte adjudicataria tras la tramitación del expediente correspondiente, siendo de aplicación los establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 03/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas sobre la prórroga durante el ejercicio 2024 de la bonificación sobre determinadas tasas establecida por la Ley de Cantabria 2/2022 de 26 de mayo, de modificación de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: **INTERVENCIÓN GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS Y SECRETARÍA GENERAL.**

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Firma 1: **30/04/2024 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0600NTN/DlT8booxJlfh9gKhxHjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*